



Epoca II.      Sábado 1.º Septiembre de 1900.      Núm. 135

## SECCION OFICIAL.

TELEGRAMA DE FELICITACIÓN Á SU SANTIDAD QUE DIRIGIÓ NUESTRO  
EYCMO. PRELADO EL DÍA 18 DE AGOSTO, Y CONTESTACIÓN AL MISMO.

Roma. —Emmo. Cardinale Rampolla. Vaticano.

Auguriamo Santo Padre felicissimo onomastico Ves-  
covo Clero Fedeli Diocesi Minorca pregando Iddio con-  
servi sua prodigiosa vita.

TRADUCCIÓN. —El Obispo, Clero y fieles de la Diócesis  
de Menorca desean al Santo Padre felicísimo onomástico,  
rogando á Dios conserve su prodigiosa vida.

Ciudadela. —Excmo. Sr. Obispo.

Vivamente grato Santo Padre ringrazia benedice Ves-

cono Clero fedeli Diocesi Minorca.—*Cardinale Rampolla.*

TRADUCCIÓN.—Vivamente complacido el Santo Padre agradece y bendice al Obispo, Clero y fieles de Menorca.

---

## COLLATIO DOGMATICO-MORALIS ET LITURGICA.

PRO MENSE OCTOBRI ANNI 1900.

### *De sacramentali confessione.*

Utrum sacramentalis confessio et instituta et ad salutem necessaria sit iure divino.—An modus secreto confitendi soli sacerdoti, alienus dici possit ab institutione aut mandato Christi et veluti inventus humanus reputari valeat.

### CASUS CONSCIENTIAE

Sinibaldus, Ludovicus et Panuzius, fratres, diversimode sesse gerunt dum paternae potestati sunt subiecti. Primus, quamvis cum magno labore ac proprio incommodo, paternam proprietatem, mirum in modum auget; secundus, negotiis deditus, plura lucrificat illis applicans paternam pecuniam; tertis tandem, una cum sororibus, infirmo patri domi, deservit. Defuncto autem patre ab intestato, paterna haereditas aequè inter filios distribuitur: Sinibaldus vero et Ludovicus occulte multa retinent quae ex illorum industria et labore fuerunt acquisita. Quaeritur:

1.º Quaenam acquirere possunt filii sub patris potestate constituti?

2.º Quodnam lucrum filiis pertineat ratione personalis laboris vel industriae?

3.º Quid de Ludovico et Sinibaldo in casu?

### DE RE LITURGICA

Eustachius sacerdos quoties Missam *pro vivis* celebrat, cum ritu semiduplici aut simplici, adiungere solet propriis orationibus, orationem pro defuncto patre, *Deus qui nos patrem*, etc., veluti in missa *de requie*; quod similiter in usu habet quoties ratione rubricae vel Ordinarii praecepti, adiungere tenetur aliam orationem *pro defunctis*. Animadvertendum tamen est

quod praefata oratio semper ab Eustachio in ultimo loco recitatur. Quaeritur:

- 1.º Utrum debeant et possint recitari orationes *pro defunctis* in missis *pro vivis*?
- 2.º Quisnam locus in recitatione sit illis adscribendus?
- 3.º Quid dicendum de Eustachio in casu?

---

## Seminario Conciliar de Menorca

---

### EDICTO

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo Diocesano, y de conformidad con lo prevenido en los «Estatutos y Reglas escolares» vigentes en este Seminario, se hace saber:

1.º Que habiendo de proveerse algunas plazas de beca mediante concurso de oposición, los estudiantes que se hallen en las debidas condiciones y deseen obtener alguna de dichas plazas, deberán presentar, antes del día 20 del actual, las respectivas instancias acompañadas de los documentos que se señalan en el artículo 43 de los mencionados Estatutos; verificándose el día 25 los correspondientes ejercicios de oposición.

2.º Que los exámenes de ingreso para los jóvenes que hayan de matricularse en primer año de Latinidad, serán el día 27 del que cursa.

3.º Que en los dos inmediatos siguientes, 28 y 29, tendrán lugar los exámenes extraordinarios de prueba de curso y los de ampliación y reválida para los alumnos que resultaron aprobados en los ordinarios de Mayo último.

4.º Que la Matrícula para el próximo año académico estará abierta en la Secretaría de este Conciliar, en los días no festivos, del 20 al 29 inclusive, de 11 á 12 de la mañana.

5.º Que el día 1.º del próximo Octubre se hará, en la Iglesia adjunta al Seminario, la apertura solemne del nuevo curso escolar estando encargado de la Oración

inaugural el Rdo. Licdo. D. Miguel Dalmedo, Pbro., Secretario de Estudios y Catedrático de Instituciones Canónicas.

Ciudadela 1.º de Septiembre de 1900.

El Rector.

*Dr. José Febrer, Canónigo Doctoral.*

---

## BREVE DE SU SANTIDAD

*concediendo perpetuamente á los españoles que rezaren en España la oración en favor de la Unidad Católica, indulgencia de 300 días, una vez al día, aplicable á las Almas del Purgatorio.*

LEO PP. XIII

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Venerabilis Frater Sebastianus, Archiepiscopus Valentinus retulit ad Nos Hispaniarum Regni fideles solitos esse orationem quamdam recitare a Sacrorum Rituum Congregatione probatam ad finem roborandi et divina ope confirmandi Hispanae gentis in catholica fide unitatem. Nos autem ut id fiat uberiori cum fructu animarum, de Omnipotentis Dei misericordia ac BB. Petri et Pauli apostolorum ejus auctoritate confisi, per praesentes omnibus et singulis fidelibus utriusque sexus natione Hispanis, qui intra fines Hispaniarum quolibet die, juxta exemplar quod in tabulario Secretarie Nostrae Breviarum jussimus asservari, latina vel hispana lingua orationem corde saltem contrito recitent, cujus initium latina lingua est: —«Omnipotens et misericors Deus, qui per catholicum Regem»—ac finis—Omnes Hispaniarum Sancti, intercedite pro nobis:—hispane autem incipit verbis—«Omnipotente y piadoso Dios»—atque in haec verba desinit—«Santos de España, interceded por nosotros»—attentis peculiaribus loci circumstantiis, quo die id agant, tercentos iis de poenarum numero in forma Ecclesiae consueta dies expungimus et largimur; iisdem liceat, si malint hac partiali indulgentia vita factorum labes poenasque expiare. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris, servata tamen nupera Nostra Constitutione quoad suspensionem indulgentiarum hoc Sacri Jubilaei durante anno. Volumus autem ut praesentium Litterarum

transumptis seu exemplis etiam impressis manu alicujus Notarii publice subscriptis et sigillo personae in Ecclesiastica dignitate constitutae munitis eadem prorsus fides adhibeatur, quae adhiberetur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die XX junii MCM, Pontificatus Nostri anno vigesimo tertio.—Pro Domino Card. MACHI,—NICOLAUS S. A. MARINI.

### ORACION EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA

Omnipotens et misericors Deus, qui per catholicum Regem nostrum Recaredum et Patres Concilii Toletani tertii arianam pravitatem ex Hispania propulisti; largire, quaesumus, ut eadem fide et caritate conjuncti, strenue pro catholica Unitate nostra revocanda, atque Unigeniti Filii tui et Salvatoris Nostri Jesu Christi summo imperio in omnes gentes stabiliendo decertemus.

Cor Jesu Sacratissimum, regna super nos!

Mater immaculata, salva nos!

Angele Custos regni, Sancte Jacobe Apostole, omnes Hispaniarum Sancti, intercedite pro nobis!

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico Rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio Toledano, arrojasteis de nuestra Patria la pravedad arriana: concedédnos que, unidos en una misma fe y caridad, trabajemos con ardor en la restauración de nuestra Unidad Católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amén.

¡Corazón de Jesús, reinad en nuestra España!

¡Madre Inmaculada, salvadnos!

¡Angel Custodio del Reino, Santiago Apóstol, Santos de España, interceded por nosotros!

### LA ADORACION NOCTURNA EN MAHON

El Sr. Secretario de la Seccion Adoradora Nocturna, definitivamente establecida en la ciudad de Mahon, ha remitido á nuestro Excmo. Sr. Obispo copia certificada del acta de la sesion inaugural de la Adoracion Nocturna al Santísimo Sacramento; en la cual se contiene la reseña histórica de la instalacion de la referida Seccion Adoradora. Por esta circunstancia creemos un deber darla á conocer á nuestros lectores, para que tengan noticia de la misma, seguros de que verian con satisfaccion los trabajos realizados por los católicos mahoneses secundando las iniciativas de nuestro celoso Prelado

que desea vaya siempre en aumento en esta Diócesis la devoción y adoración al Santísimo Sacramento. La susodicha certificación es del tenor siguiente:

**DON MATEO PUJOL Y GAMUNDÍ, SECRETARIO DE LA SECCIÓN ADORADORA NOCTURNA DE MAHÓN, DE LA QUE ES PRESIDENTE D. JUAN F. TALTAVULL Y GALENS.**

*Certifico:* Que en el folio primero del libro de actas de las Sesiones del Consejo Directivo de la expresada Sección consta la de la Sesión inaugural que á la letra dice así:

«En la Ciudad de Mahón, Provincia de las Baleares, á las cinco de la tarde del día primero de Agosto del año del Señor mil novecientos. Se reunieron en la Sacristía de la parroquia de San Francisco de Asis de esta Ciudad, los Sres, D. Juan F. Taltavull y Galens, Presidente; D. Domenico Bellissimo y Mirto, Tesorero; D. Mateo Pujol y Gamundí, Secretario; y D. José Rotger y Nin, D. José María Vidal y Rubi y D. Antonio Obrador y Escandell, Vocales; para cuyos cargos, despues de invocar al Espíritu Santo, fueron nombrados por mayoría de votos durante la vigilia de la noche del treinta y uno de Julio al primero de Agosto del año actual; con objeto de celebrar la Sesión Inaugural de la Sección Adoradora Nocturna de Mahón.

Dichas las preces que previene el Reglamento según el Manual del Adorador Nocturno, se leyó el capítulo primero libro primero de la Imitación de Cristo.

Se aprobó por unanimidad la reseña histórica de la instalación de la Sección Adoradora Nocturna en Mahón debida á la iniciativa de nuestro dignísimo Prelado; cuya reseña se acordó se hiciera constar en esta acta la cual dice así:

—Con ocasión de la Santa Pastoral Visita que el celosísimo Prelado de esta Diócesis Dr. D. Salvador Castellote y Pinazo hizo en Febrero del corriente año mil novecientos á las parroquias de esta Ciudad de Mahón, reunióse bajo la presidencia del Sr. Obispo la Junta Directiva de la Pía Unión de asociaciones religiosas en 17 del expresado mes de Febrero, y en esta reunión insinuó S. E. Ilma. vivos deseos de que se instituyese aquí la Adoración Nocturna al Santísimo Sacramento establecida en Roma y

organizada con brillante éxito en muchas poblaciones de España y de otros países; encareció los magníficos resultados que de la instalación de tan santa Obra pueden prometerse, citando varios ejemplos para demostrar cuan eficazmente contribuye al fomento de la verdadera y sólida piedad el devoto ejercicio á que se dedican los adoradores; recordó que se había iniciado ya entre nosotros esta hermosa práctica en las noches del solemnisimo triduo celebrado del 9 al 11 de Junio del año próximo pasado en la parroquial iglesia de Santa Maria, con motivo de la consagración universal del linaje humano al adorable Corazón de Jesús, y en las devotísimas Cuarenta Horas con que el Centro local del Apostolado de la Oración inauguró en esta Ciudad, en los días 31 de Diciembre de 1899 y 1.º de Enero de 1900, el solemne homenaje al Rey de los siglos Jesucristo nuestro Redentor; y propuso, en fin, que por via de ensayo se celebrase una vigilia de Adoración Nocturna en uno de los días de Carnaval, ofreciendo asistir á ella y dirigir una exhortación á los adoradores. Acogida con entusiasmo la proposición de nuestro dignísimo Prelado, organizóse un turno de sacerdotes y seglares y en la noche del 26 al 27 de Febrero se celebró en la Parroquia de Santa Maria la proyectada vigilia con asistencia de S. E. Ilma., quien pronunció una fervorosa plática y dirigió luego el rezo de Maitines y Laudes, quedando todos los concurrentes santamente impresionados y sumamente deseosos de proseguir la obra comenzada.

Los trabajos preparatorios de la peregrinación diocesana á Roma, que se efectuó en Mayo de este año, dificultaron el cumplimiento inmediato de aquellos piadosos deseos; pero luego de realizada dicha peregrinación, continuose la práctica de la Adoración nocturna con ánimo de establecer una sección de la misma en esta ciudad tan pronto como pudiese contarse con todos los elementos indispensables al efecto. Se organizó con este intento un turno provisional en la parroquia de San Francisco de esta Ciudad, para velar ante el Santísimo Sacramento en las noches del último día al primero de cada mes, y celebróse del 31 Mayo al 1.º Junio la primera vigilia en la que tomaron parte ocho sacerdotes y seis seglares. A la

segunda vigilia celebrada del 30 Junio al 1.º Julio asistieron ya veinte y dos seglares y ocho sacerdotes; efectuose la Junta del Turno y practicose el rezo del oficio ajustándose en lo posible à las disposiciones del Reglamento; se cantó solemnemente el *Te Deum* à las tres de la madrugada y en vista de que el personal era mas que suficiente para la organización de un turno se acordó proceder en la siguiente vigilia al establecimiento definitivo de la Sección.

Reunidos los Adoradores à las nueve y media de la noche del 31 Julio en la Sacristía de la parroquial iglesia de San Francisco bajo la presidencia del Rdo. Sr. Cura Economo de la misma, celebrose la Junta del turno según lo dispuesto en el Reglamento, y leídos algunos párrafos de la «Instrucción oficial para la fundación de Secciones Adoradoras Nocturnas», dispuso el Sr. Presidente que al ponerse de manifiesto el Santísimo Sacramento se rezase el himno *Veri Creator Spiritus* à fin de impetrar las luces celestiales para la buena elección del Consejo Directivo de la Sección Adoradora que iba à establecerse. Implorado así el auxilio divino y señalado el plazo de tres horas para deliberar, procediase à la una de la madrugada del día 1.º de Agosto à la Elección del Consejo Directivo en votación secreta por cédulas, en la que tomaron parte veinte y ocho adoradores y resultaron elegidos por mayoría de votos: Presidente D. Juan F. Taltavull y Galens, Secretario-Contador D. Mateo Pujol y Gamundi, Tesorero D. Domingo Bellissimo y Mirto, y Vocales los Sres. D. José Rotger y Nin, D. José M.º Vidal y Rubí y D. Antonio Obrador y Escandell. El Sr. Presidente electo despues de ofrecerse à procurar cuanto le sea posible el fomento y la prosperidad de la obra, para corresponder à la confianza que habian depositado en él los fundadores, manifestó que los miembros del Consejo Directivo quedaban convocados à Junta para las cinco de la tarde del mismo dia 1.º de Agosto, y el Rdo. Sr. Cura de San Francisco se encargó de elevar al Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis la correspondiente instancia pidiendo la bendición pastoral de S. E. Ilma., licencia canónica é indulgencias para la nueva Sección Adoradora Noctur-



na, á fin de que pudiese esta funcionar inmediatamente con sujeción al Reglamento general de la obra de España. —

Acordose costaran tambien en esta acta los nombres de los socios que componen hoy la Sección Adoradora Nocturna considerándoles fundadores y entre los cuales se cuentan diez Rdos. Sres. Sacerdotes y veinte y tres Seglares, formando un total de treinta y tres socios fundadores de la Sección Adoradora Nocturna de Mahón, cuyos Sres. son:

Rdo. Sr. D. Ambrosio Carabó y Frontí, Pbro.

- » » » Pedro Pons y Bruzá, Id.
- » » » Gabriel Coll y Mancas, Id.
- » » » Juan Mercatal y Sans, Id.
- » » » Onofre Ligüerzassa y Llabrés, Id.
- » » » Gabriel E. Cardona y Sintes, Id.
- » » » Juan Pons y Camps, Id.
- » » » Antonio Marqués y Llorens, Id.
- » » » Lorenzo Vaurell y Pons, Id.
- » » » Jaime Tutzó y Gelabert, Id.

Sr. D. Antonio Obrador y Escandell.

- » » Antonio Tutzó y Gelabert.
- » » Bartolomé Allés y Pons.
- » » Bartolomé Carreras y Pons.
- » » Bernardino Deyá y Court.
- » » Bernardino Juanico y Canaves.
- » » Domingo Bellísimo y Mirto.
- » » Francisco B. Ponsetí y Mascaró.
- » » Gabriel Juanico y Canaves.
- » » Joaquín Gahona y Orfila.
- » » Jorge Risbals y Nater.
- » » José Hernandez y Cardona.
- » » José María Vidal y Rubi.
- » » José Pons y Salom.
- » » José Rotger y Nin.
- » » José Tutzó y Grafulla.
- » » Juan Campomar y Crispí.
- » » Juan Diaz y Serra.
- » » Juan F. Taltavull y Galens.
- » » Juan Moncada y Vidal.

Sr. D. Juan Paeras y Pons.

» » Juan Totzó y Grafulla.

» » Mateo Pajol y Gimandí.

Se acordó que por ahora y hasta nuevos acuerdos haya un solo turno en la Sección.

En vista del acuerdo anterior y que según el artículo 27 del Reglamento cada turno debe tener un presidente ó jefe y un secretario y habiendo hoy tan solo un turno, se acordó que el Presidente y Secretario del Consejo Directivo sean el Presidente y Secretario del único turno hoy existente.

Se acordó à tenor del artículo 26 del Reglamento que el Santo tutelar de la Sección Adoradora Nocturna de Mahón sea San Francisco de Asis y el del Turno n.º 1 ó único la Inmaculada Concepción.

En atención à que los Sres. Socios que componen la Sección Adoradora Nocturna de Mahón pertenecen à diferentes clases sociales y no creyendo prudente el Consejo obligar à que la cuota mensual que satisfagan sea una para todos sin distinción de clases, acordó el Consejo por unanimidad que cada socio se suscriba por la cantidad mensual que sus intereses le permitan y su celo le aconseje.

Cumpliendo con el artículo 8 y 9 del Reglamento se acordó adquirir los libros necesarios de Secretaría y Tesorería y los impresos que recomienda y señala el Manual del Adorador Nocturno y todos los demás necesarios para la buena marcha de la Sección.

A fin de que la Sección cumpla con el Reglamento general, acordóse adquirir los distintivos aprobados por el Consejo Supremo y el sello propio de la Sección Adoradora Nocturna de Mahón.

Encargóse al Sr. Presidente haga las gestiones necesarias para adquirir la bandera à que se refiere el artículo 52 del Reglamento, y además habilite local apto para el descanso de los Adoradores durante las noches de vigilia en las horas que no tengan vela.

Por unanimidad y à propuesta del Sr. Presidente acordóse se libre por el Secretario copia de esta acta y que se remita al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

acompañándola de un oficio en el cual se le pida su bendición pastoral para la Sección y además se digne nombrar el Director Espiritual de la misma.

Para poder solventar las dificultades que aparezcan y corregir en lo posible los defectos que se noten en las vigili-  
gias y estando señalado ya para las mismas la noche del día último de cada mes al primero del siguiente, se acordó que las Juntas ordinarias que celebre el Consejo Directivo sean el día veinte y cinco de cada mes a las nueve de la noche en el local de la Sacristía de San Francisco.

Debiendo ausentarse el Presidente de esta Isla se acordó a tenor del artículo 4.º del Reglamento le sustituya durante su ausencia el Vocal del Consejo Directivo D. José Rotger.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y rezadas las preces finales que dicta el Manual del Adorador Nocturno se levantó la sesión.—El Presidente, *Juan F. Taltavull*.—El Secretario, *Mateo Pujol*.

Y para dar cumplimiento a lo acordado en la sesión a que se refiere la transcrita acta expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mahón a seis de Agosto del año mil novecientos.

V.º B.º  
El Presidente,  
*Juan F. Taltavull*.

*Mateo Pujol*,

---

## SECCION DOCTRINAL.

### HISTORIA

#### DE LOS ANTIGUOS BENEFICIOS

DE LA

#### SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MENORCA.

(Continuación)

#### NÚM. 2. BENEFICIO PARA OTRO VICARIO.

*Son dos beneficios unidos.*

—  
1.º

El primero de estos dos beneficios está fundado en el al-

ar de las Almas de la antigua parroquial Iglesia, hoy Catedral, de Ciudadela.

*Fundador:* D. Juan Fuxá Pbro.

*Patrono:* En 1782 tenían el derecho de patronato los herederos del fundador, cuyo derecho pasó después á uno de ellos, Francisco Fuxá, y en 1834 los hijos de este habían obtenido dicho patronato.

*Cargas:* Contribuía á la Comunidad de Presbíteros un censo anual de 15 sueldos al 3 por ciento.

*Dotación:* Esta consistía antes en 10 Libras que percibía anualmente el poseedor de este beneficio, la que acabó por no pagarse. Más tarde cobraba, en varios censos, la cantidad de 3 Libras; tenía además otro censo de 1 Libra 2 sueldos con que se hallaban gravadas unas casitas en la calle de San Cristóbal, cuyo censo se perdió con ocasión de haberse vendido aquellas por la Curia de Real Patrimonio, y no haber alcanzado su valor para pagar á los acreedores.

*Poseedores:* Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Pedro Llobera, D. Juan Pons, D. Antonio Lliteras, D. Antonio de Yangués, D. Francisco Codina, D. Francisco Goñalons, D. Antonio Llamias, D. José Taltavull, D. Antonio Pizà y D. Miguel Melis.

2.º

Este segundo beneficio fué fundado en el altar mayor de la antigua parroquial Iglesia, hoy Catedral, de Ciudadela.

*Fundador:* Se ignora.

*Patrono:* Los herederos de D. Salvádor Sureda de Mallorca.

*Cargas:* Ninguna.

*Dotación:* Llegó á tenerla de 46 Libras 3 sueldos; pero en 1699 el poseedor de este beneficio no percibía más que 21 Libras 15 sueldos, cuyo censo se cobraba aún en el año 1782, según el Acta de Visita del Ilmo. Sr. D. Pedro Rubio Benedicto, Obispo de Mallorca.

Posteriormente quedó reducida la dotación de este beneficio, en varios censos, á la renta anual de 8 Libras 3 sueldos 1 din.º

*Poseedores:* Desde su fundación hasta la época de la

unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Miguel Pascual, D. Juan Oth Niet, D. Juan Crespi, D. Onofre Miguel, D. Jaime Salord, D. Juan Martorell, D. Gabriel Sancho, D. Francisco Burguera, D. Juan Gurnés, D. Juan Antonio Vallés, D. Francisco Taltavull y D. Miguel Netto.

Despues de unidos estos beneficios, y de su reducción á uno solo que se destinó para un BENEFICIADO-VICARIO, lo han poseido D. Ramon Carrió y D. Luis Nieto y Llambias (1).

Actualmente lo posee el presbitero D. Cristóbal Febrer y Marqués, Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de la Catedral (2), de cuyo beneficio tomó posesión el día 3 de Julio de 1895.

---

### NÚM. 3. BENEFICIO PARA OTRO VICARIO.

*Son dos beneficios unidos.*

#### 1.º

El primero de estos dos beneficios está fundado en el altar mayor de la antigua parroquial Iglesia, hoy Catedral, de Ciudadela. Es de patronato eclesiástico.

*Fundadora:* La dona Juaneta Masanoya del Bosque'.

*Patrono:* El Prelado diocesano.

*Cargas:* Ninguna.

*Dotación:* En un principio la tuvo de 16 Libras 19 sueldos, y 3 barcillas trigo; más tarde, en 1782, solo percibia este beneficiado 12 Libras, segun consta del Acta de Visita del Ilmo. Sr. D. Pedro Rubio; y ultimamente fué cobrando, en varios censos, la renta anual de 4 Libras 9 sueldos 11 dins.º

---

(1) El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio diaz Merino nombró á este Beneficiado en 17 de Abril de 1832, supliendo la negligencia del Patrono turnario que dejó transcurrir el cuadrimestre sin hacer uso del derecho de presentación.

(2) Le nombró Beneficiado Vicario el Ilmo. Sr. D. Juan Comas y Vidal, por no haber hecho el Patrono de turno presentación de candidato durante el término de cuatro meses que para ello fijan los Sagrados Cánones.

*Poseedores:* Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Juan Saura, D. Miguel Pons, D. Juan Llambias, D. Bartolomé Pons, D. Miguel Vives, D. Jaime Boned, D. Antonio Pons, D. Juan Bruells, D. Sebastian Estela, D. Miguel Servera, D. Nicolás Amer, D. Miguel Lliñá, D. Diego Fábregues, D. Miguel Alomar y Dr. D. Andrés Sanz:

2.º

Este segundo beneficio se fundó en el mismo altar mayor de la antigua parroquial Iglesia; hoy Catedral; de esta ciudad (1). Es de patronato eclesiástico.

*Fundador:* Se ignora.

*Patrono:* El Prelado diocesano.

*Cargas:* Ninguna.

*Dotación:* Antes la constituía una renta anual de 18 Libras, la que en 1872 se hallaba reducida á 8 Libras, como consta del Acta de Visita del Ilmo. Sr. D. Pedro Rubio Benedicto; y posteriormente no percibía ya este beneficiado más que un censo anual de 3 Libras.

(Se continuará).

---

## BIBLIOGRAFIA.

*Practica parroquial acerca del Sacramento del Matrimonio.*— Este es el título de una obra interesante que acaba de publicar el Rvdo. D. Jaime Gurriga, Pbro., Cura-Regente y Párroco Castrense de la Parroquia de Villa-Carlos, en esta diócesis de Menorca.

Mucho y muy bueno en gran parte, se há escrito en estos últimos tiempos sobre Matrimonio, especialmente con ocasión de la ley del *disenso paterno*, y de la del llamado *matrimonio civil*; pero, en atención á la naturaleza del asunto, á la variedad de los casos que se ofrecen, pues es raro hallarnos matrimonios cuyos expedientes sean iguales en sus trámites y documentación, es de suma utilidad una obra como la presente que de una manera clara, sencilla y ordenada contiene cuanto conviene que sepa el Párroco sobre tan importante materia. Para evitar pues responsabilidades y obrar

con acierto, la «Practica Parroquial» del Sr. Garriga, viene á ser sobre todo para los principiantes en el ministerio parroquial, un seguro guia que les conducirá como por la mano á la solución de las dificultades que se les ofrezcan. Por tanto, felicitamos al autor por su feliz idea en publicar dicha obra, la cual al propio tiempo que demuestra la competencia del Sr. Garriga en el ejercicio del ministerio parroquial, al cual ha consagrado sus fuerzas y conocimientos con verdadero celo, facilita además el mejor auxiliar á sus dignos compañeros de ministerio para desempeñarlo debidamente. Recomendamos por consiguiente al Rdo. clero parroquial de esta diócesis la adquisición dicha obra, á cuyo efecto pueden dirigirse al autor.

### Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

	<i>Plas. Cts.</i>
Suma anterior . . . . .	152·57
Exemo. Sr. Obispo por Abril, Mayo y Junio . . . . .	100·00
Muy Iltre. Sr. Dean por id. id. id. . . . .	15·00
"    "    " Arcipreste por id. id. id. . . . .	9·00
"    "    " Arcediano por id. id. id. . . . .	9·00
"    "    " Chantre por id. id. id. . . . .	9·00
"    "    " Maestrescuela por id. id. id. . . . .	9·00
"    "    " Penitenciario por id. id. id. . . . .	18·00
"    "    " Lectoral por id. id. id. . . . .	18·00
"    "    " Serra Canónigo por id. id. id. . . . .	12·00
"    "    " Doctoral por id. id. id. . . . .	18·00
"    "    " Monseñor Alonso Canónigo por id. id. id. . . . .	12·00
"    "    " Morera Canónigo por id. id. id. . . . .	6·00
"    "    " Magistral por id. id. id. . . . .	18·00
Sr. D. Bartolomé Moll Pbro. por id. id. id. . . . .	9·00
"    " Miguel Pons Gorrias Pbro. por id. id. id. . . . .	6·00
"    " José Síntes Pbro. por id. id. id. . . . .	6·00
"    " Lorenzo Salor Pbro. por Enero hasta Junio in- clusive. . . . .	5·00
"    " José Roca Pbro. por id. . . . .	8·00
Suma. . . . .	<u>339·57</u>

# LIGA DE ORACIONES.-Distribución de las Misas para el mes de Octubre.

DIA	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARAN CELEBRAR.	LUGAR.
1	M. I. Sr. D. Juan Morera Sr. D. Jaime Galmes . . .	Ciudadela Mercadal	Una asociada al Apostolado de la Oracion .	Ciudadela
2	M. I. Sr. Magistral . . . Sr. D. Miguel Timoner . . .	Ciudadela Fornells	Cofradía de la P. S. de Ntro. Sr. Jesucristo.	Mahon
3	Mons. José Jover . . . Sr. D. Sebastian Lozano.	Ciudadela S. Cristóbal	Asociacion de S. José . . . . .	Id.
4	D. D. Gabriel Vila . . . Sr. D. Pedro Pons. . . .	Ciudadela Alayor	Archicofradía de la Guardia de Honor. . .	Id.
5	Dr. D. José Mayans . . . Sr. D. Vicente Morla . . .	Ciudadela Alayor	Sras. celadoras del A. de la O. . . . .	Id.
6	Dr. D. Juan Tudurí . . . Sr. D. Onofre Lignerzana	Ciudadela Mahon	Cofradia de Ntra. Señora del Cármen . . .	Id.
7	Dr. D. Sebastian Juan . . . Sr. D. Francisco Sancho.	Ciudadela Mahon	El Apostolado de la Oracion . . . . .	Ciudadela
8	Lic. D. Bartolomé Moll . . . Sr. D. Juan Pons . . . .	Ciudadela Mahon	El albacea testament. de D.ª A. de la Torre	Id.
9	" " Pedro Villalonga . . . " " Gregorio Pons . . . .	Ciudadela Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Id.
10	" " Germán Uheda . . . . " " Pablo Salord . . . .	Ciudadela Ferrerías	Sras. celadoras y asociadas del A. de la O.	Id.
11	" " Cristóbal Febrer . . . " " Juan Morillo . . . .	Ciudadela Mahon	La Asociacion de San José . . . . .	Mahon
12	" " Juan Mascaró . . . . " " Pedro Pons. . . . .	Ciudadela Mahon	Una asociada al A. de la Oracion . . . .	Ciudadela
13	" " Lorenzo Sa'ord . . . . " " Ambrosio Carabó.	Ciudadela Mahon	Sres. Celadores del A. de la O. . . . .	Mahon
14	" " Matías Anglada . . . " " Bernardino Frontí	Ciudadela Mahon	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen . . .	Id.
15	" " Miguel Triay . . . . " " Narciso Panedas . . .	Ciudadela Mahon	Cofradía de San Antonio de Padua. . . .	Id.
16	" " Miguel Mayans . . . " " Jaime Tutzó . . . .	Ciudadela Mahon	Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia . . . .	Id.
17	" " Miguel Sureda. . . . " " Matías Nuza . . . .	Ciudadela Mahon	Congregación de las Hijas de María . . .	Ciudadela
18	" " Miguel Sintes . . . . " " Pedro Pons Olives	Ciudadela Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion .	Id.
19	" " Martín Bagur . . . . " " Lorenzo Vanrell . . .	Ciudadela Mahon	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
20	" " Miguel Benejam . . . " " Pedro Hernandez.	Ciudadela Mahon	La Asociacion de San José . . . . .	Mahon
21	" " Francisco Calafat. . . " " Eduardo Tur no . . .	Ciudadela Mahon	La V. O. T. de San Francisco . . . . .	Id.
22	" " Pedro Anglala. . . . " " Damian Andreu . . .	Ciudadela Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oración.	Ciudadela
23	" " José Roca . . . . . " " Bernardo Tudurí . . .	Ciudadela Mahon	La Congregacion de San Luis Gonzaga . .	Id.
24	" " José Sintes . . . . . " " Juan Cardona . . . .	Ciudadela Mahon	Un celador del Apostolado de la Oracion	Id.
25	" " Francisco Alabares . . . " " Juan Riola . . . . .	Ciudadela Mahon	Cofradia de Ntra. Sra. del Cármen . . . .	Mahon
26	" " Gabriel León . . . . . " " Juan Alzina . . . . .	Ciudadela Mahon	Rdo. clero de Santa Maria . . . . .	Id.
27	" " Juan Hernandez . . . . " " Antonio Marqués . . .	Ciudadela Mahon	La congregacion de San Luis Gonzaga . .	Ciudadela
28	" " Francisco Sastre . . . . " " Cristobal Timoner . . .	Ciudadela San Luis	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
29	" " Sebastian Carretero . . . " " Juan Pons . . . . .	Ciudadela S. Clemente	Una asociada al Apostolado de la Oración	Id.
30	" " Juan Salom. . . . . " " Gabriel Cardona . . .	Ciudadela San Luis	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O	Id.
31	" " Juan Barber . . . . . " " Miguel Pérez . . . .	Ciudadela Villacárlos	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O. .	Id.

Nota: Además todos los domingos y días festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquial de Fornells y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.